



CON PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Y

SI EL TIEMPO NO LO IMPIDE

SE CELEBRARÁ

UNA EXTRAORDINARIA CORRIDA DE TOROS

EL MARTES

21 DE SEPTIEMBRE DE 1897

POR LA CUADRILLA DEL AFAMADO DIESTRO

Domingo del Campo (DOMINGUÍN)

PROGRAMA

Seis toros utrerros, con divisa *verde y blanca*, de la acreditada ganadería de *don Eloy Lamamié de Clairac y Bermúdez de Castro*, vecino de Muchachos (Salamanca).

LIDIADORES

ESPADA

Domingo del Campo (DOMINGUÍN)

SOBRESALIENTE DE ESPADA

JOAQUÍN PÉREZ (TORERITO)

PICADORES

Cipriano Moreno (Moreno) — Francisco Codes (Melones)
Mariano Cortés (Naranjero)

BANDERILLEROS

Cayetano Fernández (Cayetanito) — Joaquín Pérez (Torerito)
Angel Moreno (Moreno) — Gabriel Guijarro (Gallito)
José Soto (Moyanito)

PUNTILLERO

Angel Moreno (Moreno)

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

SOMBRA

Palcos, con diez entradas.	20	pesetas
Balconillos, 1º y 2º piso.	2	"
Gradas y andanadas sin numeración.	1 50	"
Barrera.	2	"
Tendidos 1, 6, 7 y 8, sin numeración.	1 50	"

SOL.—Entrada general sin distinción de localidades **UNA peseta**

NOTA.—Toda localidad está sujeta al impuesto del timbre móvil, con arreglo á la nueva Ley.

LAS PUERTAS DE LA PLAZA SE ABRIRÁN Á LAS DOS
LA CORRIDA DARÁ PRINCIPIO Á LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE

La Banda de la Casa de Beneficencia amenizará el espectáculo

Se observarán todas las prescripciones vigentes para el régimen de las corridas de toros, entre otras, las siguientes: 1ª No se lidiará más número de toros que el anunciado. — 2ª Que si algún toro se inutilizase en la lidia, así como algún lidiador, no será reemplazado por otro. — 3ª Que está prohibido arrojar al redondel naranjas ó cualquier otro objeto que pueda perjudicar á los lidiadores ó interrumpir la lidia. — 4ª Se usarán banderillas de fuego para los toros que no tomen tres varas. — 5ª Que nadie podrá estar entre barreras sino los precisos operarios, ni bajar de los tendidos hasta que el último toro esté enganchado al tiro de las mulas. — 6ª Si después de comenzada la corrida tuviera que suspenderse por cualquier causa, la Empresa no devolverá á los concurrentes el importe de sus localidades, ni podrán éstos exigir indemnización alguna. — 7ª La Empresa tiene dispuestos catorce caballos; muertos ó inutilizados éstos, el público no tiene derecho á exigir mayor número para la suerte de varas.